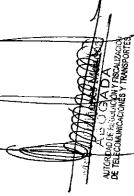


La Paz, 09 de abril de 2014



VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación para el Terminal Movil, modelo 1011A, marca Alcatel, presentada por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. representada legalmente por FELIX LEONARDO SAUNERO NAVA; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0550/2014 de 03 de abril de 2014; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0528/2014 de 09 de abril de 2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0003/2013 de 14 de junio de 2013, se certifica que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota NT/VPR 0615/14, recepcionada el 25 de febrero de 2014, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., solicitó el Certificado de Homologación para el Terminal Movil, modelo 1011A, marca Alcatel.

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0550/2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación para el Terminal Movil, modelo 1011A, marca Alcatel.

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0528/2014, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Articulo 14 de la Ley Nº 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Articulo 14 de la Ley Nº 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que el Artículo 14 del Reglamento a la Ley Nº 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.





Que el Artículo 16 del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo Nº 1391, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 0550/2014 y Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0528/2014, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., el Certificado de Homologación para el Terminal Movil, modelo 1011A, marca Alcatel.

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo Nº 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley Nº 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: "La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley".

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de FISCALIZACIÓN AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y denominación TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

2 de 4



POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., el Certificado de Homologación para el Terminal Movil, modelo 1011A, marca Alcatel, cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El Certificado de Homologación para el Terminal Movil, modelo 1011A, marca Alcatel, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Registrese, comuniquese y archivese.

LIC. LUIS FELIDE GUZMAN SAMMES DIRECTOR EJECUTIVO INTERNA OUTORIDAD DESEGUIACIÓN Y FISCANZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES TRANSPORTES

Es conforme:

Dr. Marco Atiko Agranont

IRECTOR JURÍDICO DAD DE REGULÁCIÓN Y FISCAUZACIÓN ECOMUNICACIDAES Y TRANSPORTES

3 de 4

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto № 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera. Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65 COCHABAMBA: Calle Suipacha N° 5750 esq. Ecuador. Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183 4-4581184 SANTA CRUZ: Calle Prolongación Quijarro N° 29 Edif. Bicentenario Piso 3 Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978 TARIJA: Calle Alejandro del Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1 Telf.: 4-6644136 - 4-6666484 Fax.: 4-6112611 Línea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6000 www.att.gob.bo



ANEXO CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) CÓDIGO: ATT-DJ-RA TL 0512/2014
- b) EMISIÓN Y VENCIMIENTO: 09 de abril de 2014, vence el 09 de abril de 2019
- c) CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN: Por reconocimiento, verificación y validación de la documentación adjuntada a una certificación de un organismo internacional reconocido, así como de los requisitos establecidos.
- d) CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:

CATEGORIA	Teléfonos Inalámbricos
SUBCATEGORIA	Móvil Inalámbrico

e) NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:

TCT Mobile Limited 5F, C building, Nº 232, Liang Jing Road Zhangjiang High-Tech Park, Pudong Shanghai, 201203 China

f) DATOS TÉCNICOS:

PRODUCTO	Terminal móvil	
MARCA	Alcatel	
MODELO	1011A	

g) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Bandas de Operación	GSM Dual band 900/1800 (1011X / 1011D) , GSM Dual band 850/1900
Tecnologías que Soporta el Equipo	GSM Dual Band, GPRS

Dimensiones	106 x 46 x 13 mm
Peso	59 g
Tipo de Interfaces	MicroUSB, MicroSD Card

h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	RAD346

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

4 de 4

LA PAZ: Calle 13 dc Calacoto Nº 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces

y Av. Costancra. Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Calle Suipacha Nº 5750 esq. Ecuador. Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183

SANTA CRUZ: Calle Prolongación Ouiiarro Nº 29 Edif. Bicentenario Piso 3 Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio s/n csq. O'Connor - Piso 1 Telf.: 4-6644136 - 4-6666484 Fax.: 4-6112611

Linea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6000 www.att.gob.bo